



DECRETO N° 1.929.

CHIGUAYANTE, 29 OCT 2019

VISTOS: Estos Antecedentes: Carta de Solicitud enviada con fecha 02.09.2019 por la Asociación de Profesores Jubilados de Chiguayante autorizada mediante V°B° del Sr. Alcalde, de fecha 03.09.2019; Ordinario N° 1557 de fecha 09.10.2019 emitido por el Director de Desarrollo Comunitario; Certificado de Disponibilidad N° 357/2019, de fecha 17.10.2019, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Fondo de Iniciativas Comunitarias N° 17/2019, aprobada por la Dirección de Desarrollo Comunitario. La necesidad de poder satisfacer adecuadamente las iniciativas culturales y comunitarias; Lo establecido en el artículo 6° del Reglamento que regula el Fondo de Aplicación de Iniciativas Comunitarias de fecha 30 de mayo de 2000 de la I.Municipalidad de Chiguayante; La aprobación del Comité de Adjudicaciones de Proyectos Postulados, de fecha 09.04.2019; Y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, particularmente artículos 4, 12 y 63

DECRETO:

1. **APRUEBESE** la aplicación del Fondo de Iniciativas Comunitarias al siguiente proyecto: **"FORTALECIENDO Y MEJORANDO LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES"** presentado por la Asociación de Profesores Jubilados de Chiguayante.
2. **DEJESE** establecido que el aporte municipal solicitado es por un monto de \$500.000.- (QUINIENTOS MIL PESOS), destinado para la compra de destinado para la compra de un climatizador.
3. **DEJESE** establecido que el aporte de la organización alcanza a \$250.000.- (Doscientos Mil Pesos) por concepto de mano de obra e instalación.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE



PFG/pfg

DISTRIBUCION:

- Alcaldía.
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secretaría Municipal

